



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 12 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 411-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, recepcionado el 12 de agosto del 2024 y el Informe N° 055-2024/SGIDUR-MPPC-IA/OFHV, de fecha 02 de agosto del 2024, donde se solicita conformar el comité de recepción de la AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, **CONVENIO N°41-0015-AII-76, Con código de actividad N°4100000504. ; y**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Resolución Directoral N° 144-2023-LP/DE, que aprueba la Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los Distritos priorizados por el Programa, en el Marco de la Ley N°31728;

Con mediante Resolución Ministerial N° 000093-2024-TR, de fecha 01 de junio del 2024, donde se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" a favor de organismos ejecutores del sector publico con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objetivo de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles(AII-76), por el importe total de S/ 36 853 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial, donde la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, conforme que Contempla gastos de Adquisición de Materiales, Personal Obrero, Gastos Generales, Herramientas , entre Otros;

Con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Peru".

Que, en el numeral 3.1.1 Sección III, Técnica aprobada por Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se señala en lo relativo a la Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción de Acta de Recepción de la AII, lo siguiente:

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Caso contrario, e no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la Republica y las demás acciones que resulten pertinentes;

Que, a través del Informe N° 075-2024/SGIDUR-MPPC-IA/OFHV, de fecha 02 de agosto del 2024, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Aplicación Néstor Martínez Carrasco en la Localidad de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho", según Convenio N° 41-0020-AII-76; con la ejecución al 100% de las Partidas Programadas conforme lo indicado en la Ficha Técnica, solicita conformación del Comité de Suscripción del Acta de Recepción de la AII;

Que, la Gerencia Municipal, conforme a la revisión de los actuados, mediante el proveído al Informe N° 411-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, recepcionado el 12 de agosto del 2024, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que conforma el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", integrado por los miembros conforme se aprecia de los documentos;

Que mediante al Informe N° 411-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 12 de agosto del 2024, promovido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita mediante acto resolutivo, el comité de Recepción de las actividades de Intervención Inmediata (AII) remitiendo como propuesta de los integrantes a la Administradora de la MPPC y inspector de la Actividad correspondiente a la AII; así mismo señala que la Municipalidad Provincia De Parinacochas tiene a cargo una Actividad de Intervención Inmediata (AII), por lo que el Comité a conformarse decepcionara todas las AII, quedando conformada de la siguiente manera.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

N°	CONVENIO	ACTIVIDAD
01	N°41-0015-AII-76	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", realizado conforme el Convenio N° 41-0015-AII-76, mediante el informe N° 411-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 12 de agosto del 2024, promovido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESIGNADO	CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD
01	Arq. Omar Franco Huirse Valeriano	Presidente	Sub Gerente de SGIDUR
02	C.P.C. Deysi Lisbet Toledo Huamaní	Primer Miembro	Administradora de la MPPC
03	Arq. Omar Franco Huirse Valeriano	Segundo Miembro	Inspector de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité conformado, a fin de que puedan enmarcar sus actuaciones conforme al ordenamiento legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional cumpla con publicar en el Portal Institucional y otros medios necesarios, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Gílan Reyes Anampa
D.N. N° 28981196
ALCALDE